ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.341
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes; **Componente:** BGA nodo de activación turística; **Programa:** Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad, y productividad y competitividad de las empresas generadoras de marca ciudad, con el No. de Registro municipal 20210680010055 y **BPIN 2021680010055.**

El Valor total del proyecto es de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.268.396.743), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($1.340.284.000). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502046.85940.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos propios	$60.200.000,00
2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos propios	$291.840.000,00
2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos propios	$929.244.000,00
2.3.2.02.02.008.3502049.85940.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos propios	$59.000.000,00
TOTAL			**$1.340.284.000,00**

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 22 de junio de 2021, y se actualiza por costos el día 07 de junio de 2023.

Valor inicial 2021	$3.200.000.000
Reformulación 2021	$3.756.413.743
Act. Vigencia 2022	$3.756.413.743
Act. Vigencia 2022	$4.128.112.743
Act. Costos Ene2023	$3.400.012.743
Act. Costos Abr2023	$4.155.697.743
Act. Costos Jun2023	$4.268.396.743

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 262 y se expide a los 07 días del mes de junio de 2023, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, Director del Instituto Municipal de Cultura.

MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

Calle 35 Nº 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, 25 de agosto de 2023

Ingeniero
LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Ingeniero,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, una Ciudad de Oportunidades"**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal profesional** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta suficiente** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Subdirectora de Turismo

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, 25 de agosto de 2023

DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES**
FIRMA	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** **Director General** **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ** **Subdirectora de Turismo**

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE	Código: FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, 25 de agosto de 2023

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

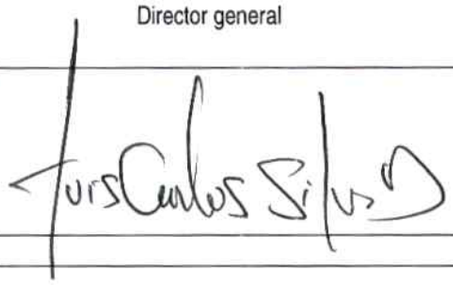
ADRIANA VARGAS SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

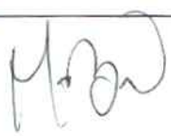
instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2023**	Código: FRRFS.08 Versión: 2.0

FECHA	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	25	08	2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Turismo

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2023 para realizar la siguiente actividad:
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
VALOR: VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($21.146.667) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

	LUIS CARLOS SILVA DUARTE
CARGO:	Director general
FIRMA:	

	KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
CARGO:	Subdirectora de Turismo
FIRMA:	

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**	Versión: 2.0

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución Nº 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2023, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios profesionales al instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para apoyar en los procesos administrativos internos de la Subdirección de turismo y al equipo de posicionamiento de destino turístico, según obligaciones contractuales.	**2.3.2.02.02.009.3502049. 91136.201** Servicios para la comunidad, sociales y personales	**80111600** Servicios de personal temporal	$21.146.667
		TOTAL	$21.146.667

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

ADRIANA VARGAS SALAZAR
Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

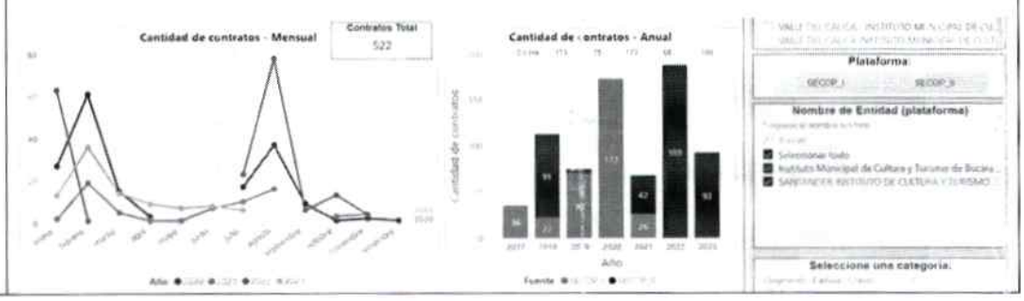
Bucaramanga, 25 de agosto de 2023.

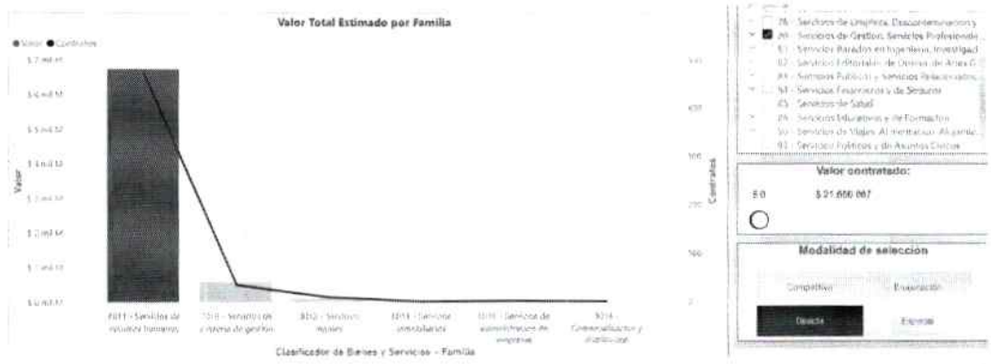
1. DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, teniendo como competencia para desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga; siendo responsable igualmente, de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga, según Decreto 0185 de 2017, por medio del cual se busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad. De otra parte, la Ley 2068 de 2020 (nueva Ley de Turismo), que modifica la ley 300 de 1996, tiene como objeto principal fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, promoción y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos; lo que deviene en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "**Bucaramanga, una ciudad de oportunidades**" en la que se encuentra el componente Gestión Integral de Destino y Fortalecimiento de la Oferta Turística de la Ciudad, quedó estipulada la siguiente meta: "**Implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico, impulsar la industria turística y las zonas de desarrollo turístico prioritario enmarcadas en las líneas de política pública sectorial.**" Basados en esto, se busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, como destino turístico sostenible, mediante la difusión de la oferta turística del municipio que contribuya a fortalecer la identidad local hacía dentro y hacia fuera, a partir del reconocimiento de espacios existentes, y de promoción de otras manifestaciones culturales en la ciudad, por lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**" identificado con el **BPIN 20210680010055**, proyecto que tiene entre sus objetivos principales la planificación turística como un requerimiento esencial para el desarrollo de la actividad turística, garantizando por una parte, la correcta integración del turismo en la economía, sociedad, cultura y medio ambiente y por otra, la adecuada satisfacción de la demanda turístico, elemento indispensable para la viabilidad económica de los proyectos turísticos en un mercado turístico de competencia creciente y que se encuentra en las diferentes zonas de desarrollo turístico prioritario, así como la promoción de productos y servicios turístico, proyectos y eventos culturales que brinden los escenarios propicios para el reconocimiento y disfrute, tanto del turista como del público local; con el fin de suplir la necesidad de "Posicionar a Bucaramanga, como una de las ciudades más atractivas del oriente del país, para incrementar la inversión extranjera y dinamizar el turismo". De allí que, el Instituto Municipal de cultura y Turismo de Bucaramanga, dentro de su organización administrativa y según el manual de funciones y competencias laborales le ha asignado al Director General el **dirigir las subdirecciones y dependencias que conforman la estructura del IMCT implementando las herramientas necesarias para el desarrollo, seguimiento, cumplimiento y evaluación de sus planes de gestión** y a su vez le asigna a la Subdirección de Turismo el de dirigir, las políticas, planes, programas, proyectos concernientes al desarrollo turístico del municipio de Bucaramanga de acuerdo con las leyes y normas vigentes y en específico con las siguientes funciones esenciales: *"(...)* 1. ***Desarrollar funciones ejecutivas de carácter permanente que permitan la formulación, implementación, coordinación y ejecución de las políticas públicas sobre turismo.*** 2. ***Implementar las herramientas necesarias para la promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del municipio de Bucaramanga.*** 3. ***Fomentar la industria turística del municipio de Bucaramanga, aprovechando la gran oferta natural cultural de eventos, congresos y eventos de todo tipo que se desarrollen en la jurisdicción.*** 4. *Facilitar el desarrollo del sistema de gestión de calidad, cumpliendo la normatividad vigente.* 5. *Apoyar el desarrollo del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cumpliendo la normatividad vigente.* 6. *Apoyar las políticas, planes y programas de la Gestión Ambiental, para el cabal cumplimiento en la Entidad.* 7. *Las demás que sean asignadas al cargo por el jefe inmediato. (...)"* Aunado a esto, en el ejercicio de sus funciones misionales, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con el fin de impulsar el turismo como un factor decisivo para el desarrollo económico, educativo y social del Municipio de Bucaramanga, encaminado a elevar la competitividad turística a nivel nacional e internacional, requiere de igual manera el apoyo administrativo permanente y de manera transversal en los diferentes procesos que adelanta a través de la subdirección de turismo mediante las diferentes gestiones administrativas que demanda el desarrollo de los proyectos que se adelantan en la vigencia 2023. En consecuencia, esta necesidad nace y se justifica en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes al fortalecimiento y posicionamiento del patrimonio cultural y la oferta turística de la ciudad mediante el apoyo en la coordinación administrativa y en el acompañamiento que se requiere para la ejecución de actividades, eventos y activaciones culturales y turísticas relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga, en concordancia con las necesidades de los gremios del sector turístico de la ciudad y con el fin mejorar la

	atención al turista, reunir datos estadísticos del sector y proveer información actualizada de los sitios y actividades de interés turístico, cultural y patrimonial del Municipio; así como los procedimientos internos que son de competencia de la Subdirección de Turismo. Es por ello que, teniendo en cuenta las metas y plan de trabajo proyectado, se requiere contratar un profesional del en administración turística y hotelera, especialista en gestión estratégica de mercadeo, con experiencia en la coordinación de promoción de destino e información turística y en la organización y promoción de proyectos y actividades turísticas y eventos; que acompañe a la Subdirección de Turismo, brindando apoyo profesional en los procesos internos y en la ejecución de los diferentes programas que debe adelantar esta subdirección, con el fin de fortalecer y el posicionar a Bucaramanga como destino turístico, bajo las siguientes obligaciones especificas: 1. Brindar apoyo de manera transversal a la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la proyección, coordinación y seguimiento de los diferentes procesos administrativos. 2. Apoyar en la coordinación de las actividades realizadas por el equipo de posicionamiento de destino de la subdirección de turismo mediante los puntos de información turística de la ciudad, acompañando las gestiones administrativas y operativas frente a lo que requiera la administración de la plataforma de la Red de Puntos de Información Turística. 3. Apoyar como enlace en las relaciones y/o alianzas con diferentes actores o representantes de grupos, sectores económicos, academia, comercio, turismo y todos aquellos públicos potenciales que aporten a la construcción, consolidación y fortalecimiento de Bucaramanga en pro de lograr su posicionamiento como destino turístico. 4. Brindar a la Subdirección de Turismo apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades que se realicen derivadas de los diversos contratos y convenios que suscriba el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. 5. Asistir a las diferentes mesas de trabajo y/o reuniones que se le solicite. 6. Las demás que sean asignadas y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las actividades propuestas, junto con las demás necesidades contempladas en la dependencia, por lo que se hace imperativo atender de manera oportuna, y eficiente todos los procesos y gestiones que se derivan del programa en mención en conexidad con lo requerido por la entidad. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES."**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL**: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA** Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla como de interés prioritario, el cumplimiento del programa "BGA nodo de activación turística", en cuyas metas se encuentra contemplado: "implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico al impulsar la industria turística y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario" teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga no cuenta con personal de planta suficiente que preste servicios de apoyo a la Subdirección de Turismo, se requiere suplir la necesidad a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, para apoyar la gestión de los procesos internos y la estrategia de posicionamiento de la oferta turística de Bucaramanga. Por ende, se evidencia la necesidad contratar un profesional en administración turística y hotelera, con experiencia en la coordinación de promoción de destino e información turística y en la planificación, organización y promoción de proyectos y actividades turísticas y eventos. c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole

	legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. d) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. e) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia fiscal 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **CUATRO (04) MESES Y DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. f) La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: **IDONEIDAD** - Profesional en Administración Turística y Hotelera acreditada adjuntando copia de diploma y/o acta de grado. - Especialista en Gestión Estratégica de Mercadeo o afines acreditado mediante diploma y/o acta de grado. **EXPERIENCIA** - Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en entidades públicas y/o privadas en planeación, organización, promoción y difusión de actividades y proyectos turísticos y eventos acreditado mediante certificación laboral o con el acta de liquidación.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en contratación, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar; se ajustan los honorarios, teniendo en cuenta el incremento en el volumen de contratación y los demás procesos y/o convocatorias de estímulos a realizar en la vigencia 2023.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo de manera transversal a la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la proyección, coordinación y seguimiento de los diferentes procesos administrativos. 2. Apoyar en la coordinación de las actividades realizadas por el equipo de posicionamiento de destino de la subdirección de turismo mediante los puntos de información turística de la ciudad, acompañando las gestiones administrativas y operativas frente a lo que requiera la administración de la plataforma de la Red de Puntos de Información Turística. 3. Apoyar como enlace en las relaciones y/o alianzas con diferentes actores o representantes de grupos, sectores económicos, academia, comercio, turismo y todos aquellos públicos potenciales que aporten a la construcción, consolidación y fortalecimiento de Bucaramanga en pro de lograr su posicionamiento como destino turístico. 4. Brindar a la Subdirección de Turismo apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades que se realicen derivadas de los diversos contratos y convenios que suscriba el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. 5. Asistir a las diferentes mesas de trabajo y/o reuniones que se le solicite. 6. Las demás que sean asignadas y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad

	presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios profesionales**.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina Asesora Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias. Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Está encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Está última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término. No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que: *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a*

	muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles. *[...]* *En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos.* A su vez, la Alcaldía de Bogotá en Circular conjunta 001 del 10 de enero de 2023 indicó: *2. Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales el término suficiente de ejecución de los mismo* *[...]* *4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por el término estrictamente indispensable".* *Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.* *5. Que en cualquier caso la duración de los contratos de prestación de servicios relativos a sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de gestación, personas en licencia de paternidad o maternidad, personas en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud, madres cabeza de familia, entre otras personas protegidas constitucionalmente; deberá extenderse por el término de duración necesario que garantice su protección reforzada de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente."* De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2023, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2023, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.146.667) M/CTE**, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMCT existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: **Rubro**: 2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201 - Servicios para la comunidad, sociales y personales **Fuente**: 1.1.02.06.006.06 – OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes a la oferta turística de la ciudad mediante la planeación y coordinación de la ejecución de actividades, eventos y activaciones culturales y turísticas relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga. Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente bajo codificación 801116 en un rango de $27.000.000 por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios. 



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8011 - Servicios de recursos humanos	
801116 - Servicios de personal temporal	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO MEDIADOR (A) DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO EN LA ATENCIÓN DE UNA DE LAS BIBLIOTECAS SATÉLITES, SALA, PUNTO DE LECTURA O SERVICIO DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA QUE INTEGRAN LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y REALIZAR PROMOCIÓN DE LECTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, LEO, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	
Prestar servicios de apoyo a la ge tión en el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga desarrollando actividades como promotora de lectura para apoyar el desarrollo del programa de lectura escritura y oralidad LEO de la red municipal de bibliotecas de Bucaramanga según las especificaciones técnicas esenciales	
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUN CIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y DE ARCHIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL SECTOR ARTISTICO CULTURAL Y CREATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, COMO APOYO EN LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO - DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS DE BUCARAMANGA	
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y DE ARCHIVO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y CREATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO EN LA ATENCIÓN DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE	

Aunado a esto y verificado en el sector:

ANÁLISIS CONTRATOS IMCT					
Numero de Proceso	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
IMCT-2022-0027-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, **TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL TERRITORIO PARA EL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA**, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.	$27.000.000 Pagos por $4.500.000	Directa	6 meses	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6396925&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7fbe79e
Número del proceso IMCT-0274-04-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA** DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT **TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA** EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$23.850.000 Pagos por $4.500.000	Directa	5 meses y 9 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3053147&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true Sin siniestros ni incumplimientos
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES					
Numero de Proceso y entidad	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
GR-CD-21-0634 **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL	$24.000.000 Pagos por $4.000.000 mensual	Directa	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1856985&isFromPubli

		DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL **FORTALECIMIENTO** INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.				cArea=True&isModal=true&asPopupView=true
	Número de proceso TUR057-PSP-2023 Gobernación del Quindío	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA ESTRUCTURACION DE LA **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** EN LOS PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TÈCNICOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	$12.800.000 Pagos por $3.200.000	Directa	4 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3717235&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
	GR-CD-15-0372 **GOBERNACIÓN DE SANTANDER.**	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA **GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DEL CULTURA Y TURISMO**, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	$11,000,000 Pagos $3.000.000 mensual	Directa	3 meses y 20 días.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3530093
	Número Del proceso CDSC-964 DE 2022 **MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DESDE EL AMBITO **ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO.**	$6.000.000 Pagos por $3.000.000 mensual	Directa	2 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3399789&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Conclusiones:
-Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
-Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 6 meses o más.
-Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
-Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar en las últimas anualidades.
-Que el presente contrato presenta mayor remuneración, debido la idoneidad y experticia del contratista y a que tiene mayores actividades que procesos similares suscritos anteriormente, motivo por el cual se justifica la diferencia de valores mensuales.
-Que, según los antecedentes contractuales, la necesidad de la entidad, y previendo la contratación en Ley de Garantías para no perder continuidad de servicio, la programación y disponibilidad de recursos; se considera viable y apropiado contar con un plazo de ejecución de al menos cuatro (04) meses y dos (02) días para el presente contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por **CUATRO (4) MESES Y DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.146.667) M/CTE.,** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	**El INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.146.667) M/CTE.),** los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de

actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	**Estampilla Pro-Cultura**
2%	**Estampilla Pro-Adulto Mayor**
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	**Estampilla Pro-UIS**
2%	**Estampilla Pro-Hospital**
Ordenanza: 10%	**Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%**

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE.**

Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.
La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015; y demás normas complementarias.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro:

Rubro presupuestal	Detalle
2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente	Detalle
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Meta	Detalle Meta
PD. 3.2.2.1.46.1	Implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico, impulsar la industria turística y las zonas de desarrollo turístico prioritario, enmarcadas en las líneas de política pública sectorial.
Clasificador UNSPSC	Detalle
80111600	Servicios de personal temporal
Código BPIN	
2021680010055	

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN

Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia especifica del contratista.

16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 VERSION 1 del 24/11/2021, publicado por "Colombia Compra Eficiente", este análisis no debe realizarse en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, el Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de conformidad con lo analizado por cuenta de la Subdirección Técnica, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
20. NOMBRE Y FIRMA	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Ordenador del Gasto **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ** Subdirectora de Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Vivian Arias – Abogada CPS Subdirección de turismo

Proyectó estudios del sector: Tatiana Rincón – CPS Subdirección de turismo

Revisó y Aprobó estudios técnicos: Katherin Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

Proyectó aspectos jurídicos: Myriam Hernández Polo – Abogada CPS Oficina asesora jurídica

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección de Turismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y OFICINA ASESORA JURÍDICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURÍDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	BIOLÓGICO	Contagio de coronavirus COVID-19	Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y IMCT	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus	2	1	3	RIESGO BAJOI	NO	CONTRATISTA Y IMC	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor	Por evento, durante la ejecución del contrato.

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)**	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 25 de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Turismo
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201
DENOMINACION DEL NUMERAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	1.1.02.06.006.06 – OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**
PLAZO	CUATRO (04) MESES DOS (02) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR EN LETRA Y NUMERO	**VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.146.667) M/CTE.**
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-00877

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00585

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201 Código rápido: 230124
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código Especial	: 210126
Descripción Código Especial:	: "META:Implementar 10 acciones para fortalecer la competitividad del sector
	: turístico, impulsar la industria turística y las zonas de desarrollo turístico prioritario,
	: enmarcadas en las líneas de política pública sectorial."

2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3502049.91136.201	: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor Registro $: 21,146,667.00

Para : CD 23-00585, SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0373- 04 DE 2023.

CC: 01098613602 LANDAZABAL OROZCO LEIDY VIVIANA

Por la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE*** PESOS m/cte. ($21,146,667.00)**********

Dado en el día Agosto 25 de 2023

Elaboró: LAG

Subd. Administrativo

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, 25 de agosto de 2023

Señora:
LEIDY VIVIANA LANDAZABAL OROZCO
Calle 17 No.22 – 55 Apto 401
C.C.N°1.098.613.602 de Bucaramanga
Correo electrónico: vivilandazabal@gmail.com

Respetada señora:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA SUBDIRECCION DE TURISMO Y AL EQUIPO DE POSICIONAMIENTO DE DESTINO TURISTICO, SEGÚN OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Brindar apoyo de manera transversal a la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la proyección, coordinación y seguimiento de los diferentes procesos administrativos.
2. Apoyar en la coordinación de las actividades realizadas por el equipo de posicionamiento de destino de la subdirección de turismo mediante los puntos de información turística de la ciudad, acompañando las gestiones administrativas y operativas frente a lo que requiera la administración de la plataforma de la Red de Puntos de Información Turística.
3. Apoyar como enlace en las relaciones y/o alianzas con diferentes actores o representantes de grupos, sectores económicos, academia, comercio, turismo y todos aquellos públicos potenciales que aporten a la construcción, consolidación y fortalecimiento de Bucaramanga en pro de lograr su posicionamiento como destino turístico.
4. Brindar a la Subdirección de Turismo apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades que se realicen derivadas de los diversos contratos y convenios que suscriba el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
5. Asistir a las diferentes mesas de trabajo y/o reuniones que se le solicite.
6. Las demás que sean asignadas y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se

hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. **3)** Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **4)** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista **5)** Verificar los pagos en los plazos pactados. **6)** Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **7)** Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **8)** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.146.667) M/CTE,** los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

Atentamente,

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General